



PLAN DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL

ACTUALIDAD

Octubre 2022

ESTUDIOS DE DETALLE EN ZONAS DE AMENAZA O RIESGO POR INUNDACIÓN O REMOCIÓN EN MASA

Apreciado afiliado.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 555 de 2021 (POT de Bogotá), los interesados en adelantar actuaciones urbanísticas en zonas de la ciudad categorizadas como amenaza alta y media deberán adelantar estudios detallados de riesgo, para lo cual el Instituto

Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático (IDIGER) elaborará los términos de referencia respectivos.

De acuerdo con lo anterior, presentamos las disposiciones que aplican para cada fenómeno:

REMOCIÓN EN MASA

Los términos de referencia para la elaboración de estudios de detalle sobre este fenómeno se encuentran adoptados mediante las resoluciones No. 110 de 2014 y No. 111 de 2022 del IDIGER.

AMENAZA O RIESGO POR INUNDACIÓN

Los términos de referencia para los estudios de detalle de este fenómeno aún no se encuentran expedidos. No obstante, el Decreto 555 de 2021 otorgó un término de 18 meses siguientes a la entrada en vigencia del instrumento de planificación para que el IDIGER proceda con la elaboración de dichos términos de referencia. A pesar de que dicho periodo se vio impactado con la medida cautelar de suspensión provisional decretada el 14 de junio de 2022, fue reactivado el 1 de septiembre.

Mientras el IDIGER expide la reglamentación correspondiente, la entidad revisará los estudios de detalle con base en los criterios y contenidos mínimos exigidos por la normatividad nacional vigente, los cuáles se especifican a continuación:



- Escala de trabajo
- Área de estudio
- Análisis de información disponible
- Insumos
- Análisis hidrológicos
- Análisis hidráulicos
- Geomorfología
- Identificación de elementos expuestos
- Caracterización de elementos expuestos
- Evaluación de daños
- Zonificación de vulnerabilidad
- Evaluación y mitigación del riesgo
- Requisitos profesionales
- Disposiciones técnicas del Decreto Nacional 2157 de 2017 (Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas)

[Conozca el detalle de los requerimientos y la normatividad marco.](#)

RADICACIÓN DE ESTUDIOS DE DETALLE

Los estudios de detalle que exige el POT para estas zonas de amenaza y riesgo deberán radicarse ante el IDIGER, quien emitirá un concepto técnico sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en los componentes antes enlistados.

RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS DE DETALLE

Los resultados de los estudios de detalle, así como la implementación de las medidas de mitigación derivadas de ellos, serán responsabilidad exclusiva del urbanizador o titular de la licencia urbanística.

Camacol B&C continuará informando aspectos relevantes de la reglamentación e implementación del POT.